



Resolución Directoral

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 04486-2024, que contiene el Memorandum N° 021-2024-DG-HNDM, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas", en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, la misma que tiene como objetivo general establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las IPRESS públicas adscritas al Ministerio de Salud (MINSA);

Que, el subnumeral 5.3 del numeral V, de la mencionada Directiva dispone que: "En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2023/D/HNDM, de fecha 17 de enero de 2023, se conformó el Equipo de Profesionales de la Salud, Responsables de la Elaboración y Gestión del Plan Cero Colas del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Memorandum N° 021-2024-DG-HNDM, de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección General solicita la reconfirmación del Equipo de Profesionales de la Salud, Responsable de la Elaboración y Gestión del Plan Cero Colas del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello los cargos de las personas que lo conformaran; por lo que resulta pertinente aprobar lo solicitado a través del acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;



De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente, al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Reconformar el Equipo de Profesionales de la Salud, Responsables de la Elaboración y Gestión del Plan Cero Colas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que quedará integrado por los siguientes profesionales:

Director Adjunto de la Dirección General o su Representante	Coordinador/a
Jefe/a del Departamento de Consulta Externa	Integrante
Jefa/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 11-2023/D/HNDM, de fecha 17 de enero de 2023.

Artículo 3°: El Equipo conformado en el artículo precedente deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada con Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, para efectos de la elaboración del Plan Cero Colas.

Artículo 4°: La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, brindará la asesoría técnica respectiva, al Equipo de profesionales designados en el artículo 2° de la presente resolución, para la elaboración del Plan Cero Colas.

Artículo 5°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
O.M.P. 17260. I.N.F. 1997

VRGP/WGCH/jad

C.C.

- Dirección General.
- Dirección Adjunta de la DG.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados.
- Archivo.